

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

**PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RAD. 2022 – 00431**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° APORTAR el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la entidad demandante, o en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso, dirigido a esta sede judicial.

2° ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el inciso 5, artículo 6 de la Ley 2213, así como del escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 44, hoy **02 DIC 2022**  
  
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS  
Secretario